



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 458

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNJI Y ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 20 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de 23 de enero de 2015 y Resolución exenta N° 015/00131, de fecha 19 de febrero de 2016, que Aprueba Texto Refundido del Manual del Programa de Trasferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.-Que, con fecha 18 de julio de 2007, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, un Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 10102001, ubicado en Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 52 párvulos, correspondiente a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1268, de fecha 24 de septiembre de 2007, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando el jardín infantil con una capacidad total autorizada de 47 párvulos distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/259, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

5.- Que, con fecha 21 de agosto de 2012, suscribieron una modificación del convenio señalado en acápite anterior, quedando el jardín infantil con una capacidad total autorizada de 40 párvulos distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 25 párvulos en nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/1798, de fecha 03 de octubre de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, con fecha 15 de diciembre de 2015, suscribieron una modificación del convenio señalado anteriormente, quedando el jardín infantil con una capacidad total autorizada de 45 párvulos, distribuidos en 20 lactantes en el nivel sala cuna y 25 párvulos en el nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/623, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Que, la entidad administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 5 lactantes, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307 de fecha 09 de mayo de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 40 párvulos, distribuidos en 15 lactantes en el Nivel Sala Cuna Menor y 25 párvulos en un Nivel Heterogéneo.

8.- Que, en virtud de lo anterior, las partes con fecha 05 de julio de 2016 suscribieron una Modificación de la cláusula segunda del convenio anteriormente individualizado.

9.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación de Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, código 10102001, con transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, de fecha 05 de julio de 2016, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco, cuyo texto es el siguiente tenor:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

En la ciudad de Puerto Montt, a 05 de julio de 2016 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO**, RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde don **RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ**, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Federico Errazuriz N° 210, comuna de Calbuco, Décima Región de Los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 18 de julio de 2007, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco, para la atención gratuita de 52 párvulos, correspondiente a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1268, de fecha 24 de septiembre de 2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 30 de noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando el jardín infantil con una capacidad total autorizado de 47 párvulos distribuidos en 15 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/259, de fecha 06 de febrero de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

Que las partes con fecha 21 de agosto de 2012, suscribieron una modificación del convenio señalado en acápite anteriores, quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizado de 40 párvulos distribuidos en 15 lactantes y 25 párvulos en nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/1798, de fecha 03 de octubre de 2012, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 15 de diciembre de 2015, suscribieron una modificación del convenio señalado anteriormente, quedando el jardín infantil con una capacidad total autorizado de 45 párvulos, distribuidos en 20 lactantes en el nivel sala cuna y 25 párvulos en el nivel heterogéneo, aprobado por resolución exenta N° 015/623, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la entidad administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de enero de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución en 5 lactantes, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 40 párvulos, distribuidos en 15 lactantes en el Nivel Sala Cuna Menor y 25 párvulos en un Nivel Heterogéneo.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Código **10102001**.

Dirección establecimiento	Calle Pedro Prado N° 122, Población Los Poetas II, comuna de Calbuco.			
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
Capacidad Total de párvulos	40			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	15	0	0	25

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 18 de julio de 2007 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

CUARTO: De la personería. La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Cédula de Identidad N° , Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/017, de 23 de Enero de 2015 y N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **RUBEN CÁRDENAS GÓMEZ**, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Oficio N° 762-12, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos y en Decreto afecto N° 1501, de fecha 07 de diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA”.

2.- IMPUTESE los montos en transferencia a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170 “CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES”, Glosa 5 de la Ley de Presupuestos para el año 2016”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/LDA/RSC/rsc

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Calbuco
Subdirección Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Subdirección de Recursos Financieros
Gesparvu
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes /